

Resolución Jefatural

Lima, 21 MAY 2013

Visto, el expediente N° 172508-2012 y sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de Diciembre del 2012, se emitió la Orden de Compra N° 0788-2012, a favor de la empresa AVM INVERSIONES EIRL, por la "Adquisición de 02 computadoras personales portátiles", por un monto total de S/. 5,658.00 (Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), por un plazo máximo de 05 días calendarios, solicitado por el Fondo Nacional de Educación Peruana – FONDEP;

Que, mediante Conformidad de Ingreso N° 1499-2012-ALM, de fecha 28 de Diciembre del 2012, la Coordinación de Almacén, emite la conformidad de ingreso de bienes por la empresa AVM INVERSIONES EIRL;

Que, con fecha 28 de Diciembre del 2012, la Coordinación de Ejecución Contractual recepciona la Factura Nº 001-001268, por el importe de S/. 5,658.00 (Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), emitida por la empresa AVM INVERSIONES EIRL;

Que, con fecha 14 de Enero del 2013, la Oficina de Informática, a través del Memorándum N° 0029-2013-MINEDU/SPE-OFIN, remite el Informe Técnico N° 00005-2013/MINEDU-SPE-OFIN;

Que, mediante Informe N° 1754-2013-ME/SG-OGA-UABAS, el Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento, concluye que el contratista ha cumplido con la prestación del servicio de acuerdo a la orden de compra emitida, y cuenta con la documentación necesaria, por lo que recomienda emitir la respectiva Resolución Jefatural de Reconocimiento de Deuda por un importe de S/. 5,658.00 (Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles);

Que, asimismo, en dicho informe se señala que la Unidad de Abastecimiento deslinda responsabilidad, debido a que no se contaba con la documentación necesaria para tramitar el devengado;

Que, por corresponder a un ejercicio fiscal anterior, es necesario afectar y proceder a su cancelación con cargo al Presupuesto del Pliego 010-Ministerio de Educación para el año 2013;





Que, con Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED, la señora Ministra de Educación, delega la facultad de reconocer adeudos de ejercicios anteriores al Jefe de la Oficina General de Administración;

Con la visación del Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510; Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29951, del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establecen las normas para el Proceso Presupuestario que deben observar los organismos del Sector Público durante el Ejercicio Fiscal 2013, Decreto Supremo N° 006-2012-ED, Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

SE RESUELVE :

Artículo 1°.-. Reconocer la deuda a favor de la empresa AVM INVERSIONES EIRL, por el monto de S/. 5,658.00 (Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles); por la "Adquisición de 02 computadoras personales portátiles", solicitado por el Fondo Nacional de Educación Peruana – FONDEP;

Artículo 2°.- Precisar, que la obligación de pago está condicionada a que la Unidad de Presupuesto otorgue la Certificación Presupuestal con el correlativo de cadena y fuente de financiamiento respectivo.

Registrese y Comuniquese.





